

Alcohol, drogas y otras sustancias prohibidas

DROGAS, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Ningún alumno recibirá, comprará, poseerá, intentará poseer, usar, estar bajo la influencia de, vender o transferir cualquiera de los siguientes en o sobre la propiedad de la escuela, en cualquier lugar de una actividad patrocinada por la escuela, o en camino hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela:

1. Bebidas alcohólicas;
2. Estupefacientes, drogas, sustancias controladas, drogas y sustancias prohibidas y parafernalia de drogas;
3. Sustancias que "se parecen" a narcóticos, drogas o sustancias controladas o sustancias que intentan enmascarar u ocultar la presencia de narcóticos, drogas o sustancias controladas. En los casos que involucren sustancias similares, debe haber evidencia de la intención del estudiante de hacer pasar el artículo como una sustancia controlada;
4. Sustancias que alteran el estado de ánimo (como inhalantes).

Además, los estudiantes no deben poseer medicamentos recetados con fines de venta o distribución.

MEDICAMENTOS DEFINIDOS

Sustancia controlada significa cualquier sustancia o precursor inmediato listado como droga, narcótico o sustancia controlada en el Capítulo 218A de los Estatutos Revisados de Kentucky o cualquier otra sustancia agregada por regulación bajo [KRS 218A.010](#).

Las drogas prohibidas incluyen, pero no se limitan a, cualquier sustancia que un individuo no pueda vender, poseer, usar, distribuir o comprar bajo la ley federal o de Kentucky.

Las sustancias prohibidas incluyen:

1. Todos los medicamentos recetados obtenidos sin autorización, y
2. Todas las sustancias prohibidas, independientemente de cómo se tomen o usen, incluidas, entre otras, la inhalación, la ingestión y / o la inyección. Estos incluyen, pero no se limitan a, medicamentos recetados y de venta libre, sustancias volátiles prohibidas según se define en [KRS 217.900](#) o compuestos / sustancias sintéticas que se usan o están destinados a su uso con un propósito abusivo y / o intoxicante.

MEDICACIÓN AUTORIZADA

El uso de un medicamento autorizado y administrado de acuerdo con una receta de un profesional de la salud no se considerará una violación de esta política siempre que el medicamento se presente a la oficina de la escuela en su envase original para su dispensación.

PENA

La violación de esta política constituirá motivo de acción disciplinaria, incluida la suspensión, la colocación en una escuela alternativa a largo plazo, la expulsión de la escuela, la revocación de los privilegios de conducir en las instalaciones de la escuela y la suspensión o el despido de los equipos atléticos y / u otras actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes suspendidos, enviados para una colocación escolar alternativa o expulsados no pueden estar en ninguna propiedad escolar (sin el permiso por escrito del Superintendente / designado) por ningún motivo (incluidos, entre otros, autobuses escolares, actividades deportivas, conciertos, baile de graduación, graduación y cualquier otro evento patrocinado por la escuela) hasta que haya expirado su período de disciplina.

Alcohol, drogas y otras sustancias prohibidas

INFORMES

Los empleados del Distrito deberán presentar de inmediato un informe al departamento de policía local, al alguacil o a la Policía Estatal de Kentucky, por teléfono o de otra manera, si saben o tienen motivos razonables para creer que ha ocurrido una conducta que constituye el uso, posesión o venta de sustancias controladas en las instalaciones de la escuela o dentro de los mil (1,000) pies de las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar, o en un evento patrocinado o sancionado por la escuela. Además, cuando tengan la creencia razonable de que se ha producido una violación, los directores informarán inmediatamente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando haya ocurrido un acto en la propiedad de la escuela o en una función patrocinada por la escuela que implique la posesión de una sustancia controlada por parte del estudiante en la propiedad de la escuela en violación de la ley.

PROGRAMA DE PRUEBAS DE DROGAS

ALCANCE DEL PROGRAMA DE PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS

El programa aleatorio de pruebas de drogas para estudiantes se basa en una justificación de salud y seguridad con el propósito de prevenir. El consumo de drogas fomenta el ausentismo escolar, el comportamiento disruptivo en clase, la intimidación, la violencia e interfiere con el aprendizaje, lo que lo convierte en una amenaza no solo para los usuarios de drogas, sino para todos los estudiantes y maestros. Reconocemos que el uso ilegal o no autorizado de drogas perjudica seriamente la salud, la seguridad, la educación y el éxito futuro de todos los estudiantes y adultos en el entorno escolar.

Este procedimiento de prueba de drogas para estudiantes se aplicará a todas las personas en los grados nueve a doce (912) que elijan participar en las actividades extracurriculares designadas identificadas en este procedimiento administrativo y a los estudiantes que soliciten un permiso para estacionarse en la propiedad de la escuela.

Los estudiantes que participen en las actividades extracurriculares designadas y los estudiantes que soliciten un permiso para estacionarse en la propiedad de la escuela estarán sujetos a pruebas aleatorias de drogas, incluida una prueba de aliento alcohólico, durante todo el año escolar.

Cada estudiante que planea participar en cualquier deporte y / o actividad extracurricular descrita en este procedimiento y su padre o tutor deberán firmar un consentimiento por escrito para la prueba de drogas como requisito previo para la participación del estudiante en la actividad. Del mismo modo, cualquier estudiante que solicite un permiso de estacionamiento y su padre o tutor deberán firmar un consentimiento por escrito para la prueba de drogas como requisito previo para recibir privilegios de estacionamiento.

PROPÓSITO DE LAS PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS

1. Es el deseo de la Junta que cada estudiante en el Distrito se abstenga de usar, poseer o distribuir drogas y / o alcohol ilegales o no autorizados. Las acciones correctivas del procedimiento de prueba de drogas aleatorias se relacionan únicamente con limitar la oportunidad de cualquier estudiante que viole el procedimiento de participar en actividades extracurriculares designadas y / o estacionarse en la propiedad de la escuela. Esta política está destinada a complementar y complementar todas las demás políticas, reglas, procedimientos y regulaciones del Distrito con respecto a la posesión y / o uso de drogas ilegales y / o alcohol.

Alcohol, drogas y otras sustancias prohibidas

2. Representar al Distrito en actividades extracurriculares patrocinadas por el atletismo y / o la escuela y el estacionamiento en la propiedad de la escuela son privilegios. Los estudiantes que participan en programas atléticos o extracurriculares patrocinados por la escuela a nivel de escuela secundaria tienen la responsabilidad de sí mismos, sus compañeros de estudios, sus padres y su escuela de establecer los ejemplos más altos posibles de conducta, lo que incluye evitar el uso o posesión de drogas ilegales y alcohol. Del mismo modo, los estudiantes a quienes se les otorga el privilegio de estacionarse en la propiedad de la escuela tienen la responsabilidad de sí mismos, sus compañeros de estudios, sus padres y su escuela de demostrar responsabilidad personal y ejercer el más alto nivel de seguridad, que incluye evitar el uso o posesión de drogas ilegales o alcohol.
3. El propósito de esta política es prevenir el consumo de drogas / alcohol; educar a los estudiantes en cuanto al grave daño físico, mental y emocional causado por el consumo de drogas; alertar a los estudiantes con posibles problemas de drogas sobre los posibles daños del uso; prevenir lesiones, enfermedades y daños como resultado del consumo de drogas; y mantener en el Distrito escolar un ambiente libre de uso y abuso de drogas. Esta política se aplica a todos los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares designadas en los grados nueve a doce (9-12) y a los estudiantes que conducen y / o estacionan en la propiedad de la escuela.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y AUTORIZACIÓN O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El Superintendente establecerá procedimientos administrativos para guiar la realización del programa de pruebas de drogas para estudiantes de conformidad con esta política.

Las pruebas se realizarán mediante el análisis de muestras de orina obtenidas del estudiante. Se establecerán, mantendrán y administrarán procedimientos de recogida y ensayo para garantizar:

1. Aleatoriedad de los procedimientos de selección;
2. Identificación adecuada del estudiante;
3. Identificación de cada espécimen con el estudiante participante apropiado;
4. Mantenimiento de la integridad no adulterada de la muestra; y
5. Integridad del proceso de recolección y prueba, así como la confidencialidad de los resultados de las pruebas.

Los procedimientos administrativos establecidos por el Superintendente harán, entre otras cosas, todo lo siguiente: establecer protocolos de prueba apropiados; prever las sustancias para las que se someterán a pruebas a los estudiantes; prever los niveles de corte de las sustancias que vayan a someterse a ensayo; prever pruebas de confirmación; prever sanciones apropiadas para las violaciones, que también establezcan incentivos para la inscripción y la finalización de los programas de tratamiento del abuso de sustancias para los infractores por primera vez; y proporcionar documentos de consentimiento por escrito apropiados.

Alcohol, drogas y otras sustancias prohibidas

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

El Superintendente establecerá un programa de prevención integral y continuo libre de drogas / alcohol para todos los estudiantes que incluirá un aviso a los estudiantes y padres de lo siguiente:

1. Los peligros del abuso de drogas/alcohol/sustancias en las escuelas;

2. Las políticas del Distrito y los procedimientos relacionados con las escuelas libres de drogas / alcohol;
3. El requisito de cumplimiento obligatorio de las normas de conducta establecidas por el Distrito, incluidas las que prohíben el uso de alcohol, drogas y otras sustancias controladas y prohibidas;
4. Información sobre los programas de consejería de drogas / alcohol disponibles y los programas de rehabilitación / asistencia estudiantil disponibles; y
5. Sanciones que se pueden imponer a los estudiantes por violaciones de esta política.

AVISO A LOS PARTICIPANTES

Una copia escrita de esta política de pruebas de drogas y alcohol y los procedimientos correspondientes está contenida en el Código de Comportamiento y Disciplina Aceptable del Distrito. Se requerirá que los padres y estudiantes firmen una declaración que indique que han leído y entendido y aceptan plenamente estar sujetos a los términos, condiciones y procedimientos bajo esta política.

También se puede obtener una copia escrita de esta política y los procedimientos correspondientes en la página web del Distrito.

REFERENCIAS:

[KRS 156.070](#); [158.150 KRS](#); [KRS 158.154](#); [KRS 158.155](#)

[160.290 KRS](#); [KRS 161.180](#)

[217.900 KRS](#); [KRS 218A.020](#); [KRS 218A.1430](#); [KRS 218A.1447](#)

[Procuraduría General 82-633](#); [Procuraduría General 93-32](#)

Junta de Educación del Condado de Clark vs. Jones, KY. App., 625 S. W. 2d 586 (1981).

Junta de Ed. del Distrito de Escuelas Públicas de Tecumseh, Escuela Independiente Dist. No. 92 de Pottawatomie Cty. v. Earls, ___ U.S. ___, 242 F.3d 1264 (2002).

Aprobado/enmendado: 12/21/2017

Número de pedido: 92

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

ALCANCE DEL PROGRAMA DE PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS

El programa aleatorio de pruebas de drogas para estudiantes se basa en una justificación de salud y seguridad con el propósito de prevenir. El consumo de drogas fomenta el ausentismo escolar, el comportamiento disruptivo en clase, la intimidación, la violencia e interfiere con el aprendizaje, lo que lo convierte en una amenaza no solo para los usuarios de drogas, sino para todos los estudiantes y maestros. Reconocemos que el uso ilegal o no autorizado de drogas perjudica seriamente la salud, la seguridad, la educación y el éxito futuro de todos los estudiantes y adultos en el entorno escolar.

Este procedimiento de prueba de drogas para estudiantes se aplicará a todas las personas en los grados nueve a doce (912) que elijan participar en las actividades extracurriculares designadas identificadas en este procedimiento administrativo y a los estudiantes que soliciten un permiso para estacionarse en la propiedad de la escuela.

Los estudiantes que participen en las actividades extracurriculares designadas y los estudiantes que soliciten un permiso para estacionarse en la propiedad de la escuela estarán sujetos a pruebas aleatorias de drogas, incluida una prueba de alcoholemia, durante todo el año escolar.

Cada estudiante que planea participar en cualquier deporte y / o actividad extracurricular descrita en este procedimiento y su padre o tutor deberán firmar un consentimiento por escrito para la prueba de drogas como requisito previo para la participación del estudiante en la actividad. Del mismo modo, cualquier estudiante que solicite un permiso de estacionamiento y su padre o tutor deberán firmar un consentimiento por escrito para la prueba de drogas como requisito previo para recibir privilegios de estacionamiento.

PROPÓSITO DE LAS PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS

1. Es el deseo de la Junta (como se expresa en la política de autorización de la Junta), la administración y el personal que cada estudiante en el Distrito se abstenga de usar, poseer o distribuir drogas y / o alcohol ilegales o no autorizados. Las acciones correctivas del procedimiento de prueba de drogas aleatorias se relacionan únicamente con limitar la oportunidad de cualquier estudiante que viole el procedimiento de participar en actividades extracurriculares designadas y / o estacionarse en la propiedad de la escuela. Este procedimiento está destinado a complementar y complementar todas las demás políticas, reglas, procedimientos y regulaciones del Distrito con respecto a la posesión y / o uso de drogas ilegales y / o alcohol.
2. Representar al Distrito en actividades extracurriculares patrocinadas por el atletismo y / o la escuela y el estacionamiento en la propiedad de la escuela son privilegios. En consecuencia, los estudiantes que participan en programas atléticos o extracurriculares patrocinados por la escuela a nivel de escuela secundaria tienen la responsabilidad hacia sí mismos, sus compañeros de estudios, sus padres y su escuela de establecer los ejemplos más altos posibles de conducta, lo que incluye evitar el uso o posesión de drogas ilegales y alcohol. Del mismo modo, los estudiantes a quienes se les otorga el privilegio de estacionarse en la propiedad de la escuela tienen la responsabilidad de sí mismos, sus compañeros de estudios, sus padres y su escuela de demostrar responsabilidad personal y ejercer el más alto nivel de seguridad, que incluye evitar el uso o posesión de drogas ilegales o alcohol.
3. El propósito de la política de la junta y este procedimiento es prevenir el consumo de drogas / alcohol; educar a los estudiantes en cuanto al grave daño físico, mental y emocional

causado por el consumo de drogas; alertar a los estudiantes con posibles problemas de drogas sobre los posibles daños del uso; prevenir lesiones, enfermedades y daños como resultado del consumo de drogas; y mantener en el Distrito escolar un ambiente libre de uso y abuso de drogas. Este procedimiento se aplica a todos los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares designadas en los grados nueve a doce (9-12) y a los estudiantes que conducen y / o estacionan en la propiedad de la escuela.

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

PROPÓSITO DE LAS PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS (CONTINUACIÓN)

Las sanciones de este procedimiento se relacionan únicamente con limitar la oportunidad de cualquier estudiante en violación del procedimiento de prueba de drogas aleatoria de participar en las actividades designadas y / o estacionarse en la propiedad de la escuela. Sin embargo, no se considerará que este procedimiento aísla a los estudiantes de la acción disciplinaria basada en la información adquirida independientemente del programa de pruebas que respalde la violación por parte de un estudiante de cualquier otra política adoptada por la junta, incluido el código de comportamiento y disciplina aceptables para el estudiante, y / o los manuales escolares que relacionan el hecho de que el estudiante esté en posesión de, usando, proporcionar, o bajo la influencia de sustancias ilegales o alcohol mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una actividad escolar (en casa o fuera).

DEFINICIONES

Actividades extracurriculares designadas : cualquier estudiante en los grados nueve a doce (9-12) que participe en cualquiera de las siguientes actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela se incluirá como "Participante" en el programa de pruebas de drogas para estudiantes: tiro con arco, béisbol, baloncesto, pesca de lubina, bolos, animación, campo traviesa, equipo de baile, equitación, fútbol, equipo de ejercicio JROTC, equipo de rifle JROTC, golf, banda de marcha, fútbol, softbol, equipo de paso, natación, tenis, atletismo y voleibol.

Participante: cualquier estudiante en los grados nueve a doce (9-12) que esté involucrado en cualquier programa atlético del Distrito o actividad extracurricular designada, conductores estudiantiles y cualquier estudiante que voluntariamente "opte" por el programa será elegible para ser seleccionado al azar para pruebas de drogas.

Selección aleatoria: a cada participante que haya devuelto un formulario de consentimiento firmado se le asignará un número aleatorio para fines de prueba. El número de prueba de drogas del participante será utilizado por la compañía de pruebas, el laboratorio o el personal calificado del Distrito que realiza las pruebas de drogas para seleccionar a los participantes que se someterán a la prueba.

Días escolares – Días en que la escuela está realmente en sesión en el Distrito.

Alcohol – El producto de la destilación de cualquier líquido fermentado, ya sea rectificado o diluido, cualquiera que sea su origen, e incluye alcohol metílico sintético.

PROTOCOLOS DE PRUEBA

1. El Superintendente / Designado del Superintendente proporcionará capacitación según sea necesario a los miembros del personal con respecto al programa de pruebas de drogas aleatorias para estudiantes del Distrito. El Representante de Distrito Designado ("DDR"), quien será designado por el Superintendente, será responsable de la implementación y operación del programa de pruebas aleatorias de drogas del Distrito.

2. Cada participante en las actividades extracurriculares designadas y todos los estudiantes que soliciten permisos de estacionamiento recibirán copias del "Formulario de consentimiento para pruebas de drogas del estudiante" que será leído, firmado y fechado por el estudiante y el padre o tutor. Todos los estudiantes que deseen participar en las actividades extracurriculares designadas y / o estacionarse en la propiedad de la escuela deben firmar un formulario de consentimiento. Los permisos de estacionamiento no se emitirán hasta que se haya recibido el formulario de consentimiento firmado.

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

PROTOCOLOS DE PRUEBA (CONTINUACIÓN)

3. Cada programa atlético o entrenador o patrocinador designado de actividades extracurriculares establecerá una lista de estudiantes participantes y presentará esa lista a su director de edificio junto con un consentimiento por escrito para las pruebas de drogas firmado por cada estudiante atleta y el padre / tutor de cada estudiante atleta. El director del edificio presentará la lista (junto con los consentimientos de pruebas de drogas por escrito completamente ejecutados) al DDR. El director del edificio también presentará una lista de estudiantes que han recibido permisos de estacionamiento a la DDR. Los estudiantes acatletas y participantes en actividades extracurriculares designadas no podrán participar en actividades organizadas o extracurriculares de ningún tipo (por ejemplo, reuniones de equipo, prácticas, competiciones, reuniones, banquetes) hasta que el director del edificio haya presentado una lista con el nombre de ese participante (junto con un consentimiento de prueba de drogas por escrito completamente ejecutado) al DDR. Los cambios en la lista deben notificarse inmediatamente al DDR. El director del edificio de cada escuela secundaria, el director deportivo y el programa atlético o el patrocinador o entrenador extracurricular designativo serán responsables de garantizar que ningún participante participe (por ejemplo, actividades organizadas de equipo, reuniones de equipo, prácticas, juegos o competiciones) en una actividad extracurricular designada a menos que y hasta que se haya presentado una lista que incluya el nombre de ese participante al DDR.
4. Los estudiantes y los padres / tutores legales tendrán la oportunidad de participar en una reunión informativa del Distrito sobre la política de pruebas de drogas aleatorias del Distrito que se llevará a cabo en la Oficina Central del Distrito al comienzo de cada año escolar. Antes de participar (por ejemplo, actividades organizadas de equipo, reuniones de equipo, prácticas, juegos o competiciones) en una actividad extracurricular designada o recibir un permiso de estacionamiento, se espera que los participantes y los padres / tutores legales lean la Política de la Junta 09.423 y los Procedimientos 09.423 AP.1 y 09.423 AP.21 y deben reconocer, por escrito, que han leído la política y los procedimientos, entienden la política y los procedimientos, y acepta estar sujeto a los términos y condiciones contenidos en la política y los procedimientos, incluidas las pruebas aleatorias de drogas. Inmediatamente antes, durante y después de dar una muestra de orina, cada participante deberá completar y firmar todos los formularios requeridos por la compañía de pruebas seleccionada por el Distrito (o por el personal del Distrito) que administra la recolección y la prueba inicial de las muestras de orina. Se considerará que todo participante que no coopere plenamente, según lo determine el DDR a su discreción, con la recogida de muestras de orina ha dado positivo. El DDR se asegurará de que la compañía de pruebas seleccionada por el Distrito (o el personal del Distrito) que administra la recolección y las pruebas iniciales de las muestras de orina actúe de manera competente.

5. Las pruebas pueden ocurrir para lo siguiente:

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

SUSTANCIAS ANALIZADAS Y PUNTOS DE CORTE

EXÁMENES INICIALES Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE SEGUIMIENTO INICIALES

Drogas de abuso	Metodología	Atajo
Anfetaminas (<i>Anfetamina/Metanfetamina</i>)	EIA	500/1000 ng/ml
Barbitúricos	EIA	200 ng/ml
Benzodiazepinas	EIA	200 ng/ml
Buprenorfina	EIA	5 ng/ml
Metabolito de la cocaína (benzoilecgonina)	EIA	150/300 ng/ml
Cotina	EIA	250 ng/ml
Dextrometorfano (DXM)	ELISA	125 ng/ml
Éxtasis (MDMA)	EIA	500 ng/ml
Etanol	EA	0,04 gm/dl
EtG	EIA	100/500 ng/ml
LSD (Dietilamida de ácido lisérgico)	ELISA	500 pg/ml
6-MAM (Metabolito de la heroína)	EIA	10 ng/ml
Metadona	EIA	150 ng/ml
Metabolito de metadona	EIA	150 ng/ml
Metacualona	EIA	300 ng/ml
Meprobamato	EIA	100 ng/ml
Opiáceos (morfina y codeína)	EIA	300 ng/ml
Oxicodona	EIA	100 ng/ml
Fenciclidina	EIA	25 ng/ml
Propoxifeno	EIA	300 ng/ml
Tramadol	EIA	200 ng/ml
THC (Cannabinoides)	EIA	50 ng/ml

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

CONFIRME LAS PRUEBAS DE LABORATORIO Y LOS PUNTOS DE CORTE

Droga	GC-MS	LC-MS/MS
Alcohol	.02 gm/dl (GC-FID) ¹	
Anfetaminas		250 ng/ml
Anfetamina		250 ng/ml
Metanfetamina		250 ng/ml
MDA (en inglés)		250 ng/ml
MDEA		250 ng/ml
MDMA		
Barbitúricos	200 ng/ml	
Amobarbital	200 ng/ml	
Butobarbital	200 ng/ml	
Butalbital	200 ng/ml	
Pentobarbital	200 ng/ml	
Fenobarbital	200 ng/ml	
Secobarbital		
Benzodiazepinas		
alfa-hidroxiaprazolam (Alprazolam)		50 ng/ml
7-Aminoclonazepam (Clonazepam)		50 ng/ml
7-Aminoflunitrazepam (Flunitrazepam)		50 ng/ml
2-Hidroxiethyl flurazepam (Flurazepam)		50 ng/ml
Lorazepam		50 ng/ml
alfa-hidroxiimidazolam (Midazolam)		50 ng/ml
Nordiazepam		50 ng/ml
Oxazepam		50 ng/ml
Temazepam		50 ng/ml
alfa-hidroxitriazolam (Triazolam)		50 ng/ml
Buprenorfina/Norbuprenorfina		0,5 ng/ml
Cocaína 2		100 ng/ml
Cotina		
Cotina		15 ng/ml
Nicotina		Cualitativo
Hidroxicotina		Cualitativo
Dextrometorfano (DXM)		50 ng/ml
EtG	100 ng/ml	
Ets	25 ng/ml	
Fentanilo	5 ng/ml	
GHB	10 mcg/ml	
Gabapentina/Pregabalina		250 ng/ml
Metabolito de la marihuana (THC-COOH)		5 ng/ml

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes**CONFIRMAR PRUEBAS DE LABORATORIO Y PUNTOS DE CORTE (CONTINUACIÓN)**

Droga	GC-MS	LC-MS/MS
Metabolito metadona/metabolito de metadona (EMDD)		100 ng/ml
Mitraginina		1 ng/ml
Opiáceos Morfina total 6-MAM Hidrocodona Hidromorfona Oxicodona Oximorfona Noroxicodona Codeína	5 ng/ml	100 ng/ml 100 ng/ml 50 ng/ml 50 ng/ml 50 ng/ml 100 ng/ml
Fenciclidina (PCP)	5 ng/ml	
Propoxifeno	200 ng/ml	
Antidepresivos tricíclicos Amitriptilina Desipramina Imipramina Nortriptilina Maprotilina Doxepina		25 ng/ml 25 ng/ml 25 ng/ml 25 ng/ml 25 ng/ml
Agentes sedantes/hipnóticos Carisoprodol Meprobamato Zolpidem Carboxizolpidem		100 ng/ml 100 ng/ml 1 ng/ml 10 ng/ml
<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba realizada por Cromatografía de Gases Detección de Ionización de Llama. 2. Metabolito de la cocaína, benzoilecgonina 		

PROTOCOLOS DE PRUEBA (CONTINUACIÓN)

6. El personal de la escuela puede usar pruebas de aliento para detectar la presencia de alcohol, drogas o metabolitos de esas sustancias.
7. No menos de ochenta (80) participantes estarán sujetos a pruebas aleatorias de drogas cada año escolar.
8. La compañía de pruebas o el personal del Distrito aprobado por la Junta determinará qué estudiantes deben ser evaluados mediante la selección aleatoria de nombres de entre todos los estudiantes participantes durante todo el año escolar.
9. La recogida de muestras de orina y el análisis científico de las muestras recogidas serán realizados por un profesional seleccionado por la Junta o por personal cualificado del Distrito.
10. Los procedimientos de recolección para muestras de orina deben ser desarrollados, mantenidos y administrados por la compañía de pruebas o el personal calificado del Distrito en un esfuerzo por minimizar cualquier intrusión o vergüenza para cada estudiante, garantizar la identificación adecuada de las muestras de los estudiantes, minimizar la probabilidad de adulteración de una muestra de orina y mantener la confidencialidad de los resultados de las pruebas.
11. La recolección de muestras de orina se llevará a cabo en las instalaciones de la escuela o del Distrito, a menos que la DDR determine que las pruebas deben realizarse fuera de las instalaciones de la escuela o del Distrito. Si se descubre que el resultado de una prueba ha sido adulterado, es posible que se

requiera que el estudiante vuelva a ser examinado.

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

PROTOCOLOS DE PRUEBA (CONTINUACIÓN)

12. Cada muestra se someterá inicialmente a ensayo mediante la técnica de inmunoensayo ("EMIT") utilizando tarjetas de ensayo de drogas en orina instantánea (pruebas para no menos de 10 de las sustancias enumeradas anteriormente) u otro método de prueba instantánea de precisión similar (pruebas para no menos de 10 de las sustancias enumeradas anteriormente). Si el cribado instantáneo de la muestra de orina es negativo (por debajo del límite) para todas las sustancias analizadas, se considerará que el participante ha pasado el examen de detección de drogas.
13. Si el cribado instantáneo es positivo para cualquier sustancia analizada, la muestra de orina se enviará a un laboratorio elegido por el Distrito para realizar pruebas de laboratorio para al menos diez (10) de las sustancias enumeradas anteriormente (la sustancia para la que la prueba instantánea fue positiva debe ser analizada). En el laboratorio, la muestra se someterá inicialmente a ensayo mediante un procedimiento de inmunoensayo enzimático (EIA) o un procedimiento de precisión similar. Si la prueba de EIA de laboratorio (u otra técnica de prueba de precisión similar, como EA y ELISA) de la muestra de orina es negativa (por debajo del límite) para todas las sustancias analizadas, se considerará que el participante ha pasado la prueba de detección de drogas.
14. Si la prueba de EIA de laboratorio de la muestra de orina es positiva para cualquier sustancia analizada, el resultado positivo debe confirmarse mediante cromatografía líquida-espectrometría de masas/espectrometría de masas ("LC-MS/MS"), cromatografía de gases-espectrometría de masas ("GC-MS"), u otra técnica de precisión similar. Si el resultado positivo no es confirmado por el LC-MS/MS, GC-MS u otra técnica de precisión similar, la prueba se considerará negativa. Solo después de la confirmación por LC-MS/MS, GC-MS u otra técnica de precisión similar se notificará como positivo el resultado de la prueba.
15. El laboratorio de pruebas conservará una muestra dividida de cada muestra de orina dada por cada estudiante durante un mínimo de tres (3) meses.
16. La confirmación por escrito de todos los resultados de la prueba será enviada por la compañía o laboratorio de pruebas al Representante de Distrito Designado, quien proporcionará los resultados (negativos o positivos) al director / designado, director deportivo y / o entrenador o patrocinador. Todos los resultados de las pruebas son confidenciales y serán mantenidos por el Representante de Distrito Designado, el director, el director deportivo, el entrenador, el patrocinador y todas las demás personas bajo la más estricta seguridad.
17. Los resultados de las pruebas remitidas al Representante de Distrito Designado indicarán que los resultados positivos fueron confirmados por LC-MS/MS, GC-MS u otra técnica de precisión similar e indicarán el nombre de la persona para la que se informan los resultados de las pruebas; el tipo de prueba indicado en el formulario de custodia y control; la fecha y el lugar de la recogida de la prueba; la identidad de las personas o entidades que realizan la recogida y el análisis de las muestras y los resultados de las pruebas de notificación; los resultados verificados del ensayo sobre sustancias controladas; y, en caso de ser positivo, la identidad de la(s) sustancia(s) controlada(s) para la(s) cual la prueba verificó positiva(s).
18. Si se determina que una muestra está diluida o excesivamente diluida en función de la creatinina, la gravedad específica y otros factores, y cuyo resultado se confirma mediante LC-MS/MS, GC-MS u otra técnica de precisión similar, la muestra se considerará un resultado positivo. Asimismo, si durante la recogida u otro proceso de ensayo se determina que se ha sustituido una muestra de orina, el resultado del ensayo se considerará positivo.
19. En el caso de que la muestra de orina de un participante produzca un resultado positivo (después de la prueba de confirmación), el director / designado, patrocinador o entrenador se reunirá con el estudiante y los padres o tutores legales del estudiante para divulgar y discutir los resultados de la prueba. En esta reunión, el Director/Designado o el Entrenador En Jefe o patrocinador informarán al estudiante y

a los padres o tutores legales del estudiante (si el estudiante no es adulto) de otros derechos procesales bajo las políticas y procedimientos aplicables.

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

PROTOCOLOS DE PRUEBA (CONTINUACIÓN)

20. Cualquier estudiante que haya dado positivo o los padres o tutores legales del estudiante pueden impugnar el resultado de la prueba informando al Director dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción de la notificación por escrito del resultado positivo de la prueba. El estudiante y los padres tendrán derecho a presentar cualquier evidencia que deseen para defender el cargo de violación de este procedimiento antes de la implementación de sanciones a la DDR. El DDR puede requerir documentación escrita (como la declaración de un médico) de cualquier evidencia que el estudiante desee presentar que el estudiante sienta que puede haber afectado los resultados de la prueba. La falta de presentación de documentación escrita para respaldar la defensa del caso por parte del estudiante puede resultar en que el estudiante esté sujeto a las sanciones previstas en este procedimiento por un resultado positivo de la prueba. A solicitud de los padres o tutores legales del estudiante, se pueden realizar más análisis de laboratorio, si es posible, con la muestra de orina restante del estudiante preservada por el laboratorio de pruebas a expensas del estudiante.
21. La determinación final de la elegibilidad del estudiante será hecha a nivel de Distrito por el Superintendente /Designado a su discreción.
22. Cualquier negativa de un participante a someterse a la prueba se tratará como una violación, y se evaluarán las sanciones apropiadas. (Ver Sanciones.) Los padres o tutores legales del estudiante (si el estudiante no es adulto) serán notificados por el Director de la negativa y sanción.
23. Se considerará que las violaciones se acumulan a lo largo de la permanencia del estudiante (ya sea consecutiva o no) en el Distrito.
24. Cualquier violación por parte de un estudiante (menor de 18 años) será reportada a los padres o tutores legales del estudiante,
25. Un (1) año después de que el estudiante cumpla dieciocho (18) años o un (1) año después de la graduación del estudiante, lo que ocurra más tarde, todos los registros relacionados con este procedimiento relacionados con cada estudiante serán destruidos, y en ningún momento estos resultados o registros se colocarán en el archivo académico del estudiante o se entregarán voluntariamente a ninguna agencia de aplicación de la ley, o utilizados para cualquier propósito distinto de los establecidos en este documento. Para los estudiantes que se transfieren fuera del Distrito o que de otra manera no cumplen con los requisitos para la graduación, los registros de ese estudiante se destruirán un (1) año después de que el estudiante cumpla dieciocho (18) años de edad.

SANCIONES

Primera violación:

1. El estudiante será suspendido de la participación de cualquier tipo en cualquier programa atlético, cualquier actividad extracurricular designada y privilegios de estacionamiento en el Distrito durante las próximas seis (6) semanas consecutivas. Durante la suspensión del participante del atletismo y las actividades extracurriculares designadas, no se le permitirá participar o asistir (como parte de un equipo, incluido como gerente de equipo o ayudante voluntario) a ninguna actividad de equipo organizada, incluidas, entre otras, reuniones, prácticas, juegos, competiciones, viajar con el equipo o grupo extracurricular, o asociarse con el equipo o grupo extracurricular durante dichas actividades. Antes de la readmisión al equipo o grupo extracurricular designado, el estudiante debe someterse a una nueva prueba de drogas administrada de acuerdo con los mismos procedimientos utilizados para las pruebas aleatorias de drogas. La compañía de pruebas actualmente bajo contrato con la Junta (o el personal del Distrito) debe realizar todas las pruebas de drogas posteriores. Un resultado positivo se considerará una segunda infracción.

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

Primera violación (continuación):

- A un participante después de una primera infracción se le permitirá regresar a la actividad extracurricular designada o a los privilegios de estacionamiento temprano al final de las tres semanas consecutivas de suspensión en régimen de prueba si el participante durante las primeras tres semanas de suspensión se inscribió y asistió al menos a tres sesiones reales (según lo verificado por escrito por el programa de tratamiento de drogas) de un programa de tratamiento de drogas aprobado por el DDR, qué programa de tratamiento de drogas será pagado por el Distrito. Como condición de la libertad condicional del participante, el estudiante deberá completar el programa de tratamiento de drogas de manera oportuna, según lo verificado por el DDR, por el programa de tratamiento de drogas y se someterá a más pruebas de drogas (realizadas de acuerdo con este procedimiento por la compañía de pruebas del Distrito o el personal del Distrito (con pruebas de laboratorio de seguimiento como se establece anteriormente) al final del período de suspensión original de seis semanas. Si un participante no cumple con las condiciones de libertad condicional, el participante deberá cumplir el resto de la suspensión original del estudiante.
2. Si un estudiante es reintegrado al equipo, la actividad extracurricular designada o reanuda los privilegios de estacionamiento después de una primera infracción, la participación del estudiante en otro equipo no se restringirá únicamente debido a la existencia de la primera infracción, siempre y cuando el estudiante haya completado el período de suspensión y haya sido reintegrado adecuadamente a un equipo, actividad extracurricular designada, o equipo. Si el estudiante elige no buscar la reincorporación a un equipo, actividad extracurricular designada o privilegios de estacionamiento después de la primera violación (ya sea debido a la propia elección del estudiante o la temporada concluida antes del vencimiento de la propia suspensión del estudiante), el estudiante aún debe cumplir la parte no vencida de la suspensión antes de que el estudiante pueda ser elegible para cualquier otro equipo o actividad extracurricular designada y debe dar negativo bajo la misma procedimiento establecido anteriormente (las pruebas realizadas por la compañía de pruebas del Distrito o el personal del Distrito y cualquier prueba de laboratorio deben ser realizadas por el laboratorio contratado por el Distrito). Un estudiante que cumple una suspensión para un equipo o actividad extracurricular designada puede probar para un segundo equipo o actividad extracurricular designada si el estudiante da negativo en una prueba de drogas realizada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento (pruebas realizadas por la compañía de pruebas del Distrito o el personal del Distrito y cualquier prueba de laboratorio debe ser realizada por el laboratorio contratado por el Distrito). Si el estudiante realiza con éxito el equipo o la actividad extracurricular designada, antes de la participación, el estudiante debe cumplir la parte no vencida de la suspensión anterior. Un resultado positivo en cualquier prueba posterior se considerará una segunda infracción.

Segunda violación:

1. El estudiante será suspendido por las próximas doce (12) semanas consecutivas de atletismo, actividades extracurriculares designadas y / o privilegios de estacionamiento en el Distrito. Si es necesario, la suspensión se trasladará a la participación posterior del estudiante en otro equipo o actividad extracurricular designada y / o a la temporada siguiente. Antes de la readmisión al equipo o la actividad extracurricular designada, el estudiante debe someterse a una nueva prueba de drogas a expensas del estudiante, administrada de acuerdo con el mismo procedimiento utilizado para las pruebas aleatorias de drogas. Un resultado positivo se considerará una tercera infracción.

Procedimientos de prueba de drogas para estudiantes

Segunda violación (continuación):

2. Si un estudiante es reintegrado al equipo, actividad extracurricular designada o privilegios de estacionamiento después de una segunda violación, la participación del estudiante en otro equipo o actividad extracurricular designada no se restringirá únicamente debido a la existencia de la segunda violación, siempre y cuando el estudiante haya completado el período de suspensión y se haya inscrito y asistido regularmente (según lo verificado por el programa) al programa de tratamiento de drogas aprobado por el DDR y haya sido apropiadamente reincorporado al equipo anterior. Si el estudiante elige no buscar la reincorporación a un equipo o actividad extracurricular designada después de la segunda violación (ya sea debido a la propia elección del estudiante o porque la temporada concluyó antes del vencimiento del período de suspensión del estudiante), el estudiante aún debe cumplir la parte no vencida de la suspensión antes de que el estudiante pueda ser elegible para cualquier otra actividad y debe proporcionar un resultado negativo de la prueba de drogas de la prueba. compañía (o personal del Distrito) actualmente bajo contrato con la Junta a expensas del estudiante. Un estudiante que cumple una suspensión para un equipo o una actividad extracurricular designada puede probar para un segundo equipo o actividad extracurricular designada si el estudiante proporciona un resultado negativo de la prueba de drogas de la compañía de pruebas aprobada por el Distrito a expensas del estudiante. Si el estudiante realiza el equipo o la actividad extracurricular designada, antes de la participación, el estudiante debe cumplir la parte no vencida de la suspensión anterior. Un resultado positivo se considerará una tercera infracción.

Tercera violación:

El estudiante será suspendido de las actividades cubiertas por un período de un (1) año calendario a partir de la fecha de la prueba más reciente que arrojó resultados positivos. Además, el estudiante debe someterse a pruebas de drogas regulares administradas de acuerdo con los mismos procedimientos utilizados para las pruebas aleatorias de drogas (al menos trimestralmente).

Cuarta violación:

El estudiante será excluido de la participación en cualquier actividad cubierta por el resto de la inscripción del estudiante en el Distrito.

CONFIDENCIALIDAD

Se tomarán las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad de los estudiantes durante todo el proceso de prueba y en el manejo de los resultados de las pruebas.

Revisión/Revisado:12/21/2017